

ELECCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE PODEMOS

A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

REGLAMENTO DE PRIMARIAS

PREÁMBULO

«**En Podemos, las inscritas y los inscritos tienen la última palabra**». Esta máxima, defendida y puesta en práctica desde el nacimiento de nuestra organización, mantiene toda su vigencia y se fundamenta en los principios democráticos que desde 2014 nos han movido a **cambiar las cosas en nuestro país, en nuestras regiones y en nuestros pueblos, valles y municipios**. Tanto es así que, en la actualidad, **esta máxima democrática es una de nuestras señas de identidad**. Por ello, tras los últimos acontecimientos vividos por nuestro partido en la Comunidad de Madrid (CM), **convocamos mediante este reglamento unas primarias** que permitan a las personas inscritas escoger a quienes consideren que mejor las representarán en el **Parlamento autonómico madrileño**, respetando así el mandato de la Asamblea Ciudadana que decidió, por abrumadora mayoría, que Podemos concurriese a las elecciones del 26 de mayo junto a otras fuerzas del cambio y con identidad propia.

La condición, reflejada en nuestro Código Ético, de que sean las personas inscritas en Podemos quienes decidan y ordenen las candidaturas en los diferentes procesos electorales en los que participa nuestra organización ha ido conformando algunos **consensos básicos relativos a los sistemas de votación** con los que elegimos a nuestros candidatos y candidatas y, asimismo, relacionados con el papel que juegan los criterios de **representatividad, pluralidad y proporcionalidad** en dichos sistemas. Como resultado de lo anterior, este **patrimonio colectivo** es hoy un elemento clave para que la transparencia en el proceso de elección se vea reforzada por un marco legal cuyos fundamentos básicos son ya conocidos, pues han sido corroborados en votaciones previas a esta que ahora ponemos en marcha.

La conclusión del desarrollo de esta **exigencia de democracia participativa** —es decir, la realización con garantías de primarias abiertas a la ciudadanía inscrita en Podemos— es especialmente relevante si se observa desde el punto de vista de la percepción externa del partido, puesto que, al final, pocos elementos legitiman más un sistema de votación que su **continuidad** con independencia de que los resultados en cada votación concreta sean favorables o contrarios a quienes las regulan. Por otra parte, esta realidad otorga **confianza y seguridad** no solo a las personas inscritas, acostumbradas ya a participar en los diferentes procesos, sino también a quienes se aproximan a Podemos y comparten nuestra convicción de que **un partido basado en la participación democrática** (y, por tanto, convencido de que son las personas quienes tienen la última palabra) es **la mejor forma de presentarnos ante el electorado y ante la ciudadanía en su conjunto.**

Estas primarias se enmarcan en la **necesidad de dar respuesta al mandato de los inscritos y las inscritas en Podemos Comunidad de Madrid**, quienes decidieron, así como también lo hicieron el resto de las personas inscritas en Podemos, **acudir a la cita electoral del 26 de mayo** (europeas, autonómicas, forales, insulares y municipales) **de la mano de otras fuerzas del cambio.**

Por tanto, y en definitiva, el objetivo de este reglamento es **avanzar en la consolidación de un sistema electoral propio de Podemos**, adaptándolo a la situación actual, de modo que siga haciendo compatibles los criterios básicos de apertura, representatividad, proporcionalidad y pluralidad con la realidad de nuestro país, y en este caso con la de la Comunidad de Madrid, para que podamos ofrecer a nuestro electorado las mejores candidaturas al servicio del que siempre ha sido **el verdadero fin de Podemos: servir de herramienta democrática para propiciar y materializar el cambio.** Y estamos convencidas y convencidos de que así ocurrirá en unas elecciones en las que tendrá lugar la **consolidación de nuestro espacio político** y tras las cuales seguiremos avanzando en la **recuperación de las instituciones para ponerlas al servicio de la gente.**

Contamos contigo, porque TÚ haces y eres Podemos, y este es el principal valor que tiene nuestra organización a la hora de seguir haciendo historia.

Artículo 1. Objeto

Este reglamento regula el proceso de elecciones primarias para la elección de la lista de candidatas y candidatos a la Asamblea de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. Proceso electoral

Este proceso de primarias tiene por objeto fijar la confección de la papeleta que presentará Podemos para concurrir a las próximas elecciones en la CM.

Artículo 3. Sistema de votación

Para la configuración de la papeleta electoral, se llevarán a cabo **dos procesos simultáneos**.

El primero, **la elección del o de la cabeza de lista**. Para ello, se presentarán candidaturas unipersonales y resultará elegida la que más votos obtenga. Cada votante solo podrá votar a una de las candidaturas.

El segundo, **la elección del resto de la papeleta**. Para ello, se utilizará el denominado sistema DesBorda, aprobado por las personas inscritas de Podemos con ocasión de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal de nuestra formación y ampliamente usado en los procesos de conformación de órganos de dirección municipales y autonómicos, el cual ha demostrado ser **un sistema proporcional, que da representación a la pluralidad y que garantiza la inclusión de las minorías**, al mismo tiempo que facilita la conformación de mayorías en torno a la candidatura más votada.

El sistema DesBorda funciona en este caso de la siguiente manera:

- Se podrán presentar listas ordenadas y abiertas de longitud máxima 60 y longitud mínima 14. Al tratarse la papeleta a la Asamblea de Madrid de una papeleta de 132 lugares, **esto garantiza pluralidad** en dicha papeleta.
- También se podrán presentar candidatos o candidatas individuales que conformarán, entre todos ellos, la así llamada «lista blanca».
- Cada persona podrá emitir 60 votos (a personas de diferentes listas si así lo desea) y establecer un orden de prioridad, de manera que el voto valdrá más cuanto más alta

coloque el o la votante a la persona candidata en su papeleta. Dicho de otro modo, DesBorda es un sistema **de listas abiertas y voto preferencial**.

- La puntuación que se adjudicará a cada candidata o candidato será decreciente según el orden de votación, empezando en $60 + 1 = 61$ puntos y bajando de punto en punto para los candidatos siguientes que seleccione el o la votante. Así, la primera persona seleccionada por el votante obtendrá 61 puntos; la siguiente, 60; la siguiente, 59... y así sucesivamente.

Los candidatos y candidatas que conformarán finalmente la papeleta (exceptuando el o la cabeza de lista) se calcularán siguiendo estos pasos en orden:

- Se ordenarán según el total de puntos que haya obtenido cada persona.
- La ordenación del resto de la papeleta de 131 puestos se dejará como quede.
- Sobre el ordenamiento así producido, se aplicará un **criterio correctivo de género por el cual el resultado se ordenará en cremallera, salvo cuando pudiera perjudicar a las mujeres**. Para evaluar si la cremallera pudiera perjudicar a las mujeres, se seguirá el siguiente criterio: en cada tramo de cinco personas se evaluará si se mantiene una cremallera estricta o se posibilita —porque las mujeres hubieran obtenido más votos que los hombres— una colocación natural en función del número de votos obtenido, en cuyo caso podría haber varias mujeres seguidas en dicho tramo con el límite de un 60% de mujeres por tramo, es decir, hasta tres mujeres en cada tramo de cinco, independientemente de su colocación en dicho tramo.

En suma, el sistema que aquí se presenta aporta la solidez y la seguridad de ser un sistema ya comprobado, un sistema proporcional, que garantiza la pluralidad y la inclusión de las minorías, facilitando al mismo tiempo la conformación de mayorías estables alrededor del candidato o candidata a la presidencia de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4. Derecho al sufragio activo y censo de votantes

En las presentes elecciones se convoca a la Asamblea Ciudadana Permanente de la Comunidad de Madrid. Su censo estará integrado por todas las personas inscritas del territorio (este es una única circunscripción).

El censo electoral para estas primarias será el inscrito **antes del 1 de enero de 2019** en la Comunidad de Madrid. La inscripción en Podemos, sin embargo, nunca se cierra. Las personas pueden seguir inscribiéndose y verificándose en todo momento, pero solo podrán votar aquellas personas inscritas antes del cierre del censo de votantes descrito anteriormente.

Artículo 5. Derecho al sufragio pasivo

Podrá concurrir como candidata o candidato toda persona mayor de 18 años inscrita en Podemos en la Comunidad de Madrid que así lo desee y que cumpla los requisitos establecidos en **el presente reglamento, en los Estatutos y en los Documentos Organizativo, Político, de Feminismos y Ético de Podemos** y que no incurra en las incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Incompatibilidades.

Todas las candidatas y los candidatos, en el momento de formalizar su candidatura, suscribirán su compromiso con la normativa señalada en el párrafo anterior, así como con los reglamentos emanados de los órganos legítimos de Podemos.

La presentación de todas las candidaturas se llevará a cabo únicamente a través de la plataforma telemática que, para tal postulación, facilite Podemos en el periodo señalado.

Se podrán presentar sin límite alguno tantas candidaturas individuales o listas como decidan las personas inscritas. Las candidatas y los candidatos podrán elegir postularse simultáneamente a la candidatura de la Presidencia y a la Asamblea. Por el contrario, en el proceso relativo a la Asamblea será incompatible presentarse al mismo tiempo de forma individual y en lista.

Las listas estarán integradas por un máximo de 60 personas y un mínimo de 14.

Artículo 6. Aval de los candidatos y candidatas

Todas las candidaturas, ya sea a cabeza o a cuerpo de lista, deben ser avaladas por, al menos, **un (1) Círculo activo o por (2) el Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid**. Avalar no implica apoyar una candidatura.

Las candidaturas no pueden ser avaladas por más de un Círculo activo o por más de un órgano político de Podemos. En caso de que una candidatura obtuviera el aval de más de un Círculo u órgano de Podemos, corresponderá a la candidata o al candidato elegir quien será el que tramite finalmente el aval.

Una lista puede ser avalada en bloque.

Artículo 7. Campaña electoral de las candidaturas

Cada candidatura organizará las actividades que consideren adecuadas para dar difusión a sus propuestas. El Comité Electoral velará para que se habiliten espacios en las diferentes plataformas web con objeto de dar a conocer todas las candidaturas en igualdad de condiciones.

Artículo 8. Financiación de las candidaturas

El crecimiento de Podemos debe ir acompañado de una reglamentación mínima (pero exigible) de los aspectos financieros de los procesos de primarias internas, para que sean más democráticos, abiertos y transparentes.

Las diferentes candidaturas deberán presentar una contabilidad que permita verificar todos los hechos económicos que se refieran al proceso interno al que concurran. En cuanto al aspecto económico, remitimos a las instrucciones que señala el Tribunal de Cuentas sobre los procesos internos de los partidos políticos.

Artículo 9. Principio de neutralidad

El protocolo de neutralidad regula durante los procesos de elecciones las siguientes herramientas oficiales del partido a todos los niveles:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales
- Páginas web
- Cuentas de correo electrónico
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería.

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que este sea lo más limpio posible.

Los responsables de las cuentas oficiales de Twitter y Facebook, las páginas web oficiales, las cuentas de correo electrónico oficiales, los canales de Telegram oficiales y cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial, se responsabilizarán de la promoción de los espacios donde se alojan todas las candidaturas desde las cuentas corporativas de Podemos. En ningún caso se pueden promocionar candidaturas concretas.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionarse, pero en ningún caso estos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de Podemos en ellas, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura).

Durante el proceso de promoción de candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde cuentas oficiales se podrá hacer cobertura de cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Las candidatas y los candidatos tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al municipio o Círculo correspondiente y a las personas responsables de sus redes sociales.

Las cuentas oficiales no deben utilizarse para nada que no sea la promoción de espacios comunes. Por tanto, no se pueden mencionar las cuentas de las candidaturas ni hacerles retuit (RT).

Tampoco se deben hacer RT a asuntos relacionados con el proceso interno, aunque sean tuits de portavoces. Esta cuestión también ha de aplicarse a las cuentas de los diferentes grupos parlamentarios.

Artículo 10. Procedimiento de inscripción

Todas las personas que quieran postularse deberán presentar su candidatura de forma individual cumplimentando debidamente el formulario de candidatura dentro de los plazos establecidos.

La inscripción se deberá realizar a través de la siguiente página web: [<https://cmadrid.podemos.info/primarias-autonomicas/>](https://cmadrid.podemos.info/primarias-autonomicas/).

Artículo 11. Publicación y cumplimiento de los requisitos de las candidaturas

Las candidaturas se harán públicas en espacios web de Podemos.

El Comité Electoral revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso —en especial, los relativos al Código Ético y al Reglamento de Incompatibilidades— y podrá solicitar las subsanaciones que considere oportunas para que las candidaturas se ajusten a dichos requisitos. En caso de no ajustarse a tales requisitos, el Comité Electoral podrá resolver la invalidación de la candidatura si fuera necesario. En todo caso, se actuará siempre intentando favorecer la mayor participación democrática y ciudadana.

Artículo 12. Procedimiento de voto

El voto se emitirá telemáticamente a través de la web <<https://participa.podemos.info>>.

Con la idea de potenciar la participación de las personas inscritas en Podemos y de eliminar barreras tecnológicas que dificulten a la gente elegir a sus representantes, se anima a que se establezcan puntos de votación en mesas a pie de calle o dentro de locales para que cualquier persona ya inscrita pueda ejercer su derecho al sufragio activo en las votaciones telemáticas.

Quien desee ayudar a romper la brecha digital y a extender la participación en Podemos, puede montar una mesa que cumpla estos requisitos:

- Previamente a la instalación de la mesa, debe mandarse un correo electrónico al mail oficial de la Secretaría de Organización Autonómica (organizacion@cmadrid.podemos.info) con el asunto «Mesa de votación», seguido del municipio donde se situará la mesa y los siguientes datos: nombre, correo electrónico y teléfono móvil del responsable de la mesa o de las mesas de votación.
- Una vez acabe la votación presencial, deberá enviarse otro correo electrónico con el mismo asunto que se ha indicado, seguido de la palabra «informe», para informar del correcto desarrollo de la votación en la mesa y de la IP pública que se ha utilizado en la votación (esta se puede obtener al acceder a la página <<http://www.cualesmiip.com/>> desde el ordenador o dispositivo que se instale. Las direcciones públicas no comienzan por «192.168», y se recomienda usar la página indicada para conocer la IP pública).
- Si no se comunica la instalación de un punto de votación, esto podrá suponer la invalidación de todos los votos realizados desde esa IP o punto de votación en el proceso de antifraude que se realizará tras la fase de votación.

Artículo 13. Organización del proceso electoral

Los encargados de la organización, el acompañamiento, el control y la auditoría de las elecciones serán los siguientes dos órganos, que asumirán las funciones que se describen a continuación:

1) Equipo Técnico de las primarias

A fin de garantizar el correcto desarrollo de la Asamblea Ciudadana Autonómica se nombrará un Equipo Técnico de las primarias para que el proceso cumpla todos los requisitos materiales, jurídicos y políticos con el objetivo de llevar a cabo un proceso democrático, neutral y participativo que fomente la interlocución con la ciudadanía y que mantenga las candidaturas en todo momento en pie de igualdad.

Estará formado por los siguientes perfiles:

- El o la responsable político.

Informa puntualmente al Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid de los reglamentos y protocolos.

Garantiza el cumplimiento de los documentos de orden superior y la validez de las inscripciones.

Coordina el trabajo del Equipo Técnico de las primarias e informa al Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid de todos sus avances.

- El o la responsable legal.

Garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

- El o la responsable de comunicación.

Se encarga de coordinar todas aquellas actividades que afecten a la imagen y a la visibilidad de la Asamblea: boletines a las personas inscritas, coordinación de las candidaturas con la prensa, organización de debates televisados, campañas en las redes sociales, cartelería de los actos, etcétera.

- El o la responsable de finanzas.

Propone y ejecuta el presupuesto de la Asamblea Ciudadana Municipal.

- El o la responsable de informática.

Gestiona la web de la Asamblea y los formularios de inscripción en coordinación con los equipos de informática autonómicos y estatales.

- El o la responsable de producción.

Organiza la logística de las asambleas contempladas en el calendario.

- El o la responsable de mediación.

Impulsa y dinamiza espacios de negociación y consenso.

Fomenta la fraternidad y el respeto entre las candidaturas.

Los miembros del Equipo Técnico de las primarias serán nombrados por el Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid.

2) Comité Electoral

El Comité Electoral tendrá las siguientes competencias que se detallan a continuación:

- Será el encargado de resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia. Resolverá los recursos en un plazo ordinario de 24 horas y, si las circunstancias del proceso no lo permiten, en un máximo de 48 horas.
- Velará por el buen funcionamiento del proceso, así como por el cumplimiento del protocolo de neutralidad.
- Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas.
- Impulsará espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los diferentes candidatos y para fomentar la interlocución de estos con la ciudadanía, manteniéndolos en todo momento en pie de igualdad.
- Velará por que se cumpla el **calendario**:
 - **Concesión de avales e inscripción de candidaturas y listas:** del 2 al 8 de marzo de 2019
 - **Publicación de las candidaturas provisionales:** 9 de marzo de 2019

- **Subsanación de incidencias técnicas:** 10 de marzo de 2019
 - **Publicación de las candidaturas definitivas:** 11 de marzo de 2019
 - **Campaña electoral:** del 11 al 17 de marzo de 2019
 - **Periodo de votación:** del 13 al 17 de marzo de 2019
 - **Antifraude, recuento y publicación de los resultados:** 18 de marzo de 2019
- Fomentará que el Equipo Técnico de las primarias genere espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los diferentes candidatos y candidatas y para impulsar la interlocución de estas y estos con la ciudadanía, manteniéndolos en todo momento en pie de igualdad.

El Comité Electoral hará público su correo de contacto, que se creará *ad hoc* en cada proceso de elección interna.

Su composición será la siguiente:

- Tres personas voluntarias propuestas por el Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid, que no sean candidatas y que se elijan por mayoría en dicho Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid.
- Una persona designada por los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas autonómica.
- Una persona designada por el Equipo Técnico de Podemos Comunidad de Madrid.
- Una persona designada por la Secretaría de Organización Estatal de Podemos.
- Una vez publicadas las candidaturas, podrán entrar a formar parte del Comité Electoral, con voz pero sin voto, una persona designada por cada una de las candidaturas.

Artículo 14. Control de las candidaturas

El Comité Electoral considerará, en cualquier momento del proceso, motivos de invalidación o exclusión inmediata del proceso de primarias ciudadana, por cualquier tipo de comportamiento orientado a alterar el normal resultado del proceso electoral, sin perjuicio de la ulterior potestad sancionadora de la Comisión de Garantías Democráticas competente.

Las decisiones de invalidación por parte del Comité Electoral serán ejecutivas y recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas competente, que resolverá de forma urgente de acuerdo con su Procedimiento de Invalidación.

Artículo 15. Subsanación de problemas surgidos en el envío de los formularios

Durante las primeras 24 horas desde la publicación de las candidaturas, quienes detecten errores debido a problemas técnicos podrán solicitar su subsanación.

* Solo se tramitarán las incidencias que hayan sido **causadas por algún problema informático ajeno a la persona candidata y que responda a alguna de las siguientes situaciones:**

- Que el problema informático se deba a una cuestión relativa a fallos del sistema técnico.
- Que la incidencia técnica se comunique debidamente dentro del plazo establecido por el Comité Electoral a la siguiente dirección de correo electrónico: subsanaciones@cmadrid.podemos.info.

* Para poder tramitar dichas incidencias técnicas, **el correo electrónico que se envíe deberá cumplir las siguientes indicaciones:**

- Enviar el correo desde la dirección de la candidata o del candidato o desde otro suficientemente acreditado por la persona interesada.
- Indicar el nombre completo, el DNI y el teléfono móvil de la persona afectada o de las personas afectadas y cuya incidencia se solicite subsanar.
- Adjuntar una captura de pantalla con el error que haya aparecido en el intento frustrado del envío del formulario. Esta captura de pantalla es clave para poder detectar el problema y encontrar la solución.
- Una vez que reciba la respuesta desde el portal informático, tendrá un plazo máximo de 24 horas para enviar el material o los datos que se soliciten. De no responder en dicho plazo, la incidencia se podrá dar por cerrada sin posibilidad de subsanación posterior.

- No se enviarán archivos ejecutables adjuntos, pues en tales casos los correos se eliminan automáticamente.
- Toda petición de subsanación se formulará desde el respeto a todos los compañeros y compañeras que gestionan las plataformas de participación.
- La reiteración de correos con la misma incidencia podrá considerarse causa de anulación de dicha incidencia. Una vez tramitadas las incidencias, las modificaciones pertinentes se ejecutarán directamente sin enviar confirmación a las personas afectadas.

Artículo 16. Contactos

- Equipo Técnico de las primarias: equipotecnicoprimarias@cmadrid.podemos.info
- Comité Electoral: comite.electoral@cmadrid.podemos.info
- Secretaría de Organización Autonómica: organizacion@cmadrid.podemos.info
- Subsanaciones: subsanaciones@cmadrid.podemos.info